Radicado: S 2021060073918
Fecha: 31/05/2021
Tipo:
RESOLUCIÓN
Destino:

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN

POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNA UN COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR

EL SECRETARIO DE SUMINISTROS Y SERVICIOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y los Decretos Departamentales 2020070000007 del 2 de enero de 2020 y 2021070000528 del 01 de febrero de 2021 y

CONSIDERANDO

1. Que el Decreto Departamental 2020070000007 del 2 de enero de 2020 establece la Conformación del Comité Orientación y Seguimiento en Contratación y los Comités Internos de Contratación en cada despacho y los Asesores y Evaluadores de cada proceso contractual.
2. Que mediante Resolución S2021060002506 del 09/02/2021 se creó el comité Interno de Contratación de la Secretaría de Suministros y Servicios, el cual ejercerá las funciones y acatará las reglas establecidas en el Decreto Departamental 2020070000007 del 2 de enero de 2020.
3. Que de acuerdo a lo establecido en el artículo octavo del Decreto Departamental 2020070000007 del 2 de enero de 2020, establece que el ordenador del gasto designará el comité asesor y evaluador al momento de iniciar los estudios previos para todas las modalidades de contratación.
4. Que en el artículo noveno del Decreto Departamental 2020070000007 del 2 de enero de 2020 establece las funciones que desempeñará el Comité Asesor y Evaluador.
5. Que la Secretaría de Suministros y Servicios del Departamento de Antioquia va adelantar un proceso de Mínima Cuantía, cuyo objeto es "ADQUISICIÓN DE MÓDULOS DE ESTACIONAMIENTO PARA EL BICIPARQUEADERO DE LOS SERVIDORES Y VISITANTES DEL CENTRO ADMINISTRATIVO DEPARTAMENTAL – JOSÉ MARÍA CÓRDOBA"
6. Que corresponde al Secretario de Suministros y Servicios realizar la designación del comité asesor y evaluador,

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO. Designar como integrantes del Comité Asesor y Evaluador para el proceso de Mínima Cuantía, cuyo objeto es "ADQUISICIÓN DE MÓDULOS DE ESTACIONAMIENTO PARA EL BICIPARQUEADERO DE LOS SERVIDORES Y VISITANTES DEL CENTRO ADMINISTRATIVO DEPARTAMENTAL – JOSÉ MARÍA CÓRDOBA" a los siguientes funcionarios:

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNA EL COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR"

Descripción	TÉCNICO	LOGÍSTICO	JURÍDICO
"ADQUISICIÓN DE MÓDULOS DE ESTACIONAMIENTO PARA EL BICIPARQUEADERO DE LOS SERVIDORES Y VISITANTES DEL CENTRO ADMINISTRATIVO DEPARTAMENTAL – JOSÉ MARÍA CÓRDOBA".	CRISTHIAN CAMILO ORJUELA GIRALDO	WILSON DUQUE RIOS	JORGE WINSTON CARDONA NAVARRO Y/O CESAR AUGUSTO GOMEZ GARCIA.

*En el caso del rol jurídico y el rol logistico quien se encargará de las actuaciones del proceso será el primer funcionario que se describe, el segundo actuará en caso de ausencia del encargado.

Los miembros del Comité Asesor y Evaluador deben contar con la competencia y la imparcialidad suficiente que les permita evaluar las propuestas de acuerdo con los criterios señalados en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015 y, en especial con los señalados en el pliego de condiciones o la invitación respectiva. Así mismo en caso de estar incursos en causales de inhabilidades e incompatibilidades, y/o conflictos de intereses consagrados en la Constitución o en la Ley, lo harán saber a su superior jerárquico dentro de los tres (3) días siguientes a la comunicación de esta resolución y en caso de declararse impedidos, se dará aplicación a lo consagrado por los artículos 11 y 12 de la ley 1437 de 2011.

Para mayor orientación respecto de las inhabilidades e incompatibilidades y, conflicto de intereses se debe consultar la Circular 035 del 15 de enero de 2013, expedida por la Secretaría General del Departamento de Antioquia y el capítulo VI del Manual de Contratación Pública del Departamento de Antioquia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra el presente acto, no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo. Así mismo, en caso de que el proceso de contratación sufra variaciones sustanciales, se deberá hacer una modificación a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

CÚMPLASE

RODRIGO LÓPEZ RAMÍREZ
SECRETARIO DE SUMINISTROS Y SERVICIOS

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Jorge Winston Cardona/Profesional Universitario		31-05-2021.
Aprobó:	Mariluz Montoya Tobar/ Subsecretaria de Cadena de Suministros		31-05-2021
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			